



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE:	YOLIMA RUIZ VARAS
DESAPARECIDO:	JORGE RUIZ CONDE
RADICACION:	910013184001-2023-00027-00

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO** del señor **JORGE RUIZ CONDE**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **YOLIMA RUIZ VARGAS**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

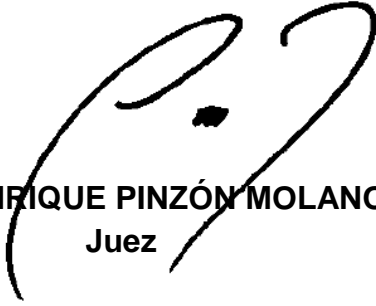
4.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 584 del C. G. del P., con sujeción al numeral 2° del artículo 97 del C. C. emplácese al desaparecido **JORGE RUIZ CONDE**; el emplazamiento deberá contener un extracto de la demanda conforme lo dispone el artículo 97 del Código Civil, llamamiento que deberá ser publicado en el diario "El Espectador" o "El Tiempo" y en una emisora de amplia sintonía en la Localidad de Leticia (Amazonas), la cual debe contener:

a). La identificación de la persona cuya declaración de la muerte presunta se persigue, el lugar de su ultimo domicilio conocido y el nombre de la parte demandante.

b). La prevención de quienes tengan noticias del desaparecido para que lo informen al juzgado.

Dicho emplazamiento debe realizarse por lo menos tres (3) veces, con un intervalo superior a cuatro meses entre cada publicación. Por Secretaría expídanse las copias necesarias del llamamiento a los interesados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.